

**DECRETO EXENTO N°3004 /**

**SANTA CRUZ,** 19 de Octubre de 2021.-

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La Resolución Exenta N° 015 de fecha 06 de Noviembre de 2020 que aprueba **"Convenio de transferencia de Fondos para la Ejecución de obras entre Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre municipalidad de Santa Cruz"** de fecha 29.10.2020, el que beneficia a Jardín infantil y Sala cuna Villa Don Horacio, proyecto que subsana observaciones para poder optar al reconocimiento oficial del establecimiento.
3. Certificado N° 955 del Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que certifica que en sesión Ordinaria 147° de fecha 09 de Diciembre, el concejo Municipal autorizó la suscripción del Convenio señalado anteriormente, procediendo de esta forma a la aprobación de Decreto Exento por parte de la Municipalidad.
4. El Decreto Exento N°3.401 de fecha 10.12.2020 que aprueba convenio señalado anteriormente por parte de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
5. El Anexo Modificación de Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de fecha 16.06.2021, aprobado en resolución exenta N° 015/303 de fecha 23.06.2021
6. Que , dicho proyecto exige en su manual de transferencia de capital 2021, en su letra c) **"Autorización de depósitos de fondos de las transferencias convenidas a las entidades"**, N° 2 **"solicitudes de las siguientes transferencias por estado de avance de partidas según convenio y anexos"**, N° 8 **Permiso de edificación otorgado por la Dirección de obras Municipales.**
7. Que, el pago del permiso de edificación señalado anteriormente, no fue considerado en el proyecto original.
8. Que, mediante transferencia de fondos otorgados por JUNJI, mediante subtítulo 24, en su manual de transferencia, permite el pago de servicios generales, como son **"gastos de tramitación de documentos que deben tener como finalidad cumplir con la normativa vigente, para obtener el reconocimiento oficial de Estado"**, lo que hace necesario recurrir a esta fuente de financiamiento para lograr culminar con el proyecto que resolverá las observaciones para el Reconocimiento Oficial.
9. La Respuesta al correo electrónico de consulta sobre pertinencia de gasto emitido por la Sra. María Romero Herrera, encargada unidad transferencia y operaciones de JUNJI de fecha 19.10.2021.
10. Que, el Jardín Infantil y sala cuna Villa Don Horacio, cuenta con recursos disponibles para este gasto.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de obtener permiso de edificación en proyecto ampliación y adecuación Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Don Horacio, para culminar con proyecto y posterior reconocimiento oficial del Estado.


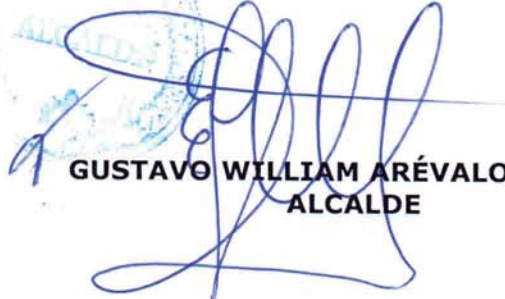
**DECRETO EXENTO: 3004**

1. **PAGUESE**, Derechos municipales a la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Rut:69.090.600-7, por permiso de edificación "Ampliación y Adecuación Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Don Horacio" por un monto total de \$2.009.153(dos millones nueve mil ciento cincuenta y tres pesos), pago que considera los siguientes conceptos:
  - Derecho Municipal permiso de obras \$424.895.
  - Pago aporte al espacio público \$1.584.258.
2. Los costos por el pago respectivo se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.12.005.001.003, con financiamiento JUNJI.
3. Por Orden del Señor Alcalde.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
**ALCALDE**

c.c.:

- \* Junji (1)
- \* Depto. De Educación (1)
- \* Archivo Municipal (1)